

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NÚMERO CINCO: En Buenos Aires a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las doce horas, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Miguel Sussini, Alejandro Máximo Paz y Jorge Oscar Arana Tagle, actuando el Secretario de la Cámara doctor Jorge Horacio Otaño Piñero. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Miguel Sussini,

ACORDARON:

1º) Atento los términos de la resolución nº 1715/82 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, déjase sin efecto la acordada nº 48 de esta Cámara Nacional Electoral en todos sus puntos.

2º) Los señores Secretarios y Prosecretarios Electorales no podrán ser designados veedores judiciales en los términos del artículo 71 de la ley 22.627.

3º) Hacer saber a los respectivos Jueces Federales con competencia electoral y a la Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Con lo que se dio por terminado el acto.

MIGUEL SUSSINI - ALEJANDRO M. PAZ - JORGE O. ARANA TAGLE -
JORGE HORACIO OTAÑO PIÑERO (Secretario).-